

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MEMORIAL	FECHA
ASUNTO	
SALIDA	11:10hs
01 AGO 2016	
Nº 186-16	LET Co.M.

ORDENANZA Nº 148916

Fontana, 28 de Julio de 2016.-

02 AGO 2016

2672

0

P.º

VISTO

La Actuación Simple Nº 218/16 de fecha 14 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección Nacional de Comercialización de la Economía Social en la órbita de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria en el marco del programa de Ferias Permanentes para la comercialización de productos de elaboración local; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación referida el Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección Nacional de Comercialización de la Economía Social en la órbita de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria en el marco del programa de Ferias Permanentes a fin de instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta de los productos y/o servicios elaborados y/o restados por emprendedores de la economía social local.

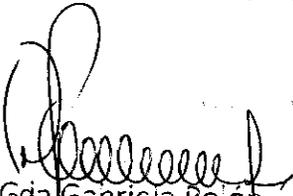
Que mediante la implementación de Ferias Permanentes se busca contribuir al desarrollo local que beneficie aquellos actores de la sociedad que poseen conocimiento y/o habilidades para la elaboración de productos y/o servicios de manera de impulsar espacios de intercambio comercial, exposición y encuentro.

Que mediante este convenio se pretende obtener la autorización por parte del Ministerio de Desarrollo Social a la Municipalidad de Fontana como Ente Ejecutor para la instalación de una Feria Permanente para difundir, exponer, posicionar y comercializar productos y/o servicios producidos y/o restados por los emprendedores de la economía social fontanenses.

Que el ministerio aportará treinta stands de venta para que el Ente Ejecutor organice e impulse la Feria Permanente, respecto de los cuales se reglamentará un permiso de uso para los emprendedores para los fines previstos en el Convenio.

Que entendiendo la importancia que significa para la ciudad contar con una feria permanente propia, se eleva proyecto de Convenio a suscribir a los fines de su análisis y oportuna autorización para suscribirlo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Desarrollo Local, y su despacho Unificado registrado bajo A/S Nº 225/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Especial Nº 21/16, de fecha 28 de Julio de 2016, según consta en Acta Nº 21/16.-


Gda Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

POR ELO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

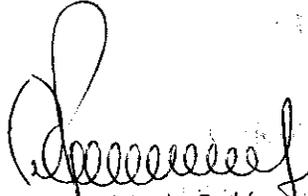
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección Nacional de Comercialización de la Economía Social en la órbita de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria en el marco del programa de Ferias Permanentes a fin de instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta de productos y/o servicios elaborados y/o prestados por emprendedores de la economía social local.

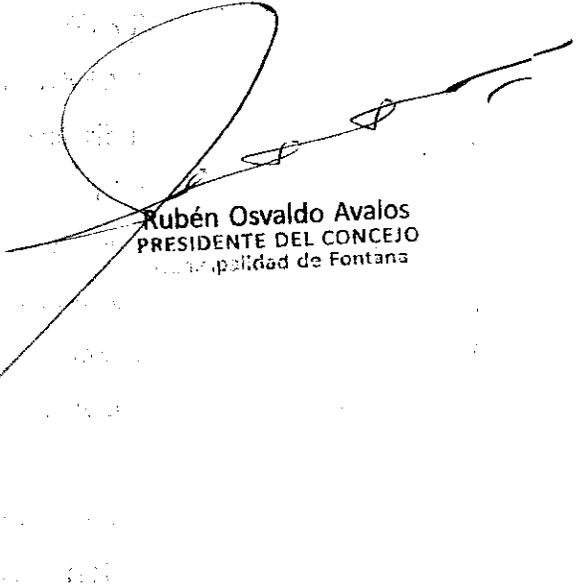
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 218/16, en copia pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Fontana
02
90

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

PROGRAMA DE FERIAS PERMANENTES

1- FUNDAMENTO.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE COMERCIALIZACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA, ejecuta políticas sociales orientadas a la promoción de la comercialización de productos elaborados y servicios prestados por sectores sociales organizados a partir del desarrollo de la Economía Social.

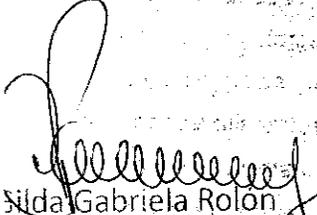
Es por ello que, para dar operatividad a dichas políticas, se propone la implementación del Programa de FERIAS PERMANENTES, mediante el cual se pretende instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta, de productos y/o servicios elaborados y/o prestados por emprendedores de la economía social en distintas localidades del país, fomentando el desarrollo integral del hombre y el fortalecimiento de los actores que participan del proceso de la economía social, consolidando lazos comunitarios y la creación de fuentes de trabajo genuinos.

1- OBJETIVO GENERAL.

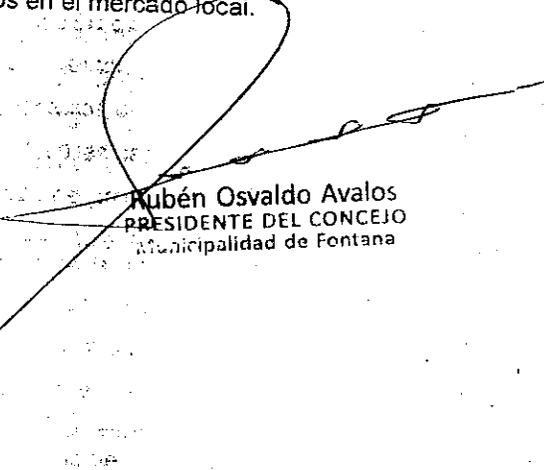
Se busca contribuir al desarrollo local a través de la implementación de espacios de comercialización que beneficien a aquellos actores de la sociedad que poseen conocimientos y/o habilidades para la elaboración de productos y/o servicios, de manera de generar e impulsar espacios de intercambio comercial, exposición y encuentro, donde diferentes sectores de la sociedad confluyan en las cadenas de comercialización. De este modo se proyecta una consolidación de las actividades de producción y de servicios que realizan los emprendedores sobre la base de relaciones equitativas, tolerantes, democráticamente libres y transparentes.

1- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1. La implementación de las FERIAS PERMANENTES se orientará a:
 - 1. Integrar a los actores de la economía social de manera responsable y solidaria, a nivel local, provincial y/o nacional, generando un contexto que le permita a la FERIA desarrollarse y mantenerse en el tiempo.
 - 2. Promover la inserción de la producción de los permisionarios en el mercado local.


Silda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

03/20



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

- Consolidar la tradición cultural, los conocimientos y las habilidades de los actores de la economía social, los efectos de mejorar su calidad de vida, incrementar sus ingresos y lograr un perfil económico de formalidad sustentable.
- Desarrollar redes sustentadas en vínculos que promuevan espacios genuinos orientados a las buenas prácticas de participación en el mercado dentro del marco de la economía social

4. AUTORIDAD DE APLICACION.

La Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización de la Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social, dependiente de la SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACION COMUNITARIA, es la autoridad responsable de la planificación, aprobación, monitoreo y gestión integral del Programa.

En tal sentido, evalúa la viabilidad de los proyectos; fortalece a cada FERIA mediante el acompañamiento técnico dependiendo de sus necesidades, y/o el otorgamiento de stands, y/o de material de promoción y marketing; y supervisa el cumplimiento de las metas físicas y sociales acordadas en los convenios particulares que suscribirán entre las partes a través de un adecuado sistema de información que permita constatar los avances logrados, así como las dificultades encontradas en la ejecución de las distintas actividades programáticas, reservándose el derecho de rescisión de convenios en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas básicas de los mismos.

5. ENTE EJECUTOR. ORGANISMO SOLICITANTE

Pueden solicitar la implementación del Programa de Ferias Permanentes:

A. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES:

- 1- Gobiernos u organismos provinciales
- 2- Municipios u organismos municipales
- 3- Comunas
- 4- Comisiones Municipales

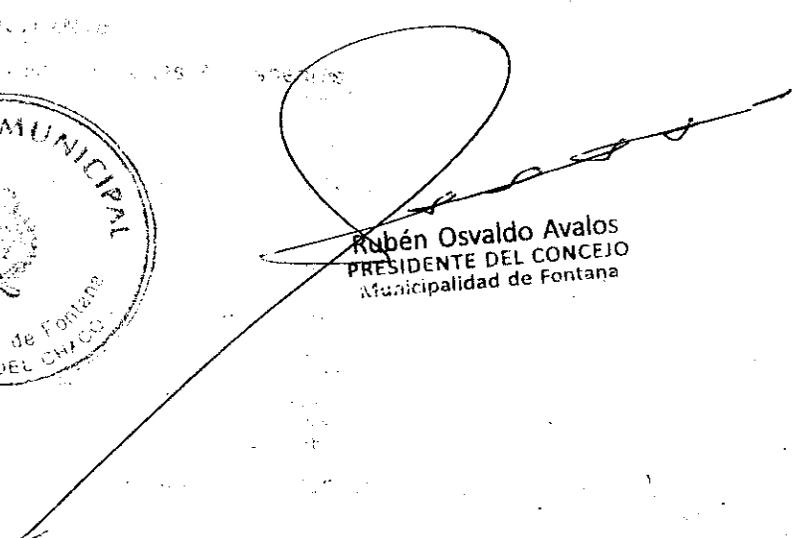
B. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

- 1- Cooperativas
- 2- Organizaciones de la sociedad civil
- 3- Instituciones religiosas

6. PERMISIONARIOS. FERIAENTES


 Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

Loseriantes deberán ser emprendedores de la economía social que habiten en las comunidades rurales
corentradas / dispersas, o, núcleos urbanos / periféricos donde se constituya la Feria.

7- ESCRIPCION DEL PROGRAMA. PROCEDIMIENTO.

La Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, a través de los Organismos que lo soliciten,
interviene promoviendo la implementación de las FERIAS PERMANENTES como herramientas de apoyo a
la comercialización.

El programa cuenta con diversas etapas desde el momento en el que el Organismo interesado presenta el
proyecto hasta que aquel concluye:

A. EQUIITOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.

Para la implementación del Programa el organismo solicitante deberá presentar:

- a) Carta de solicitud de apoyo/fortalecimiento de la actividad dirigida al Ministro de Desarrollo Social.
- b) Forme de presentación del proyecto.
- c) Estado de Emprendedores Postulantes.
- d) Autorización de uso del espacio físico.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá requerir toda aquella documentación complementaria que
considere necesaria a los efectos de un mejor análisis de cada proyecto. A partir de la evaluación de las
necesidades planteadas, se determinará el fortalecimiento correspondiente a cada caso en particular y se
prederá a firmar el Convenio entre las partes.

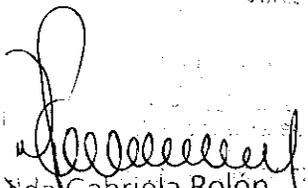
B. ONVENIO

La aplicación del Programa se formalizará mediante la firma de un Convenio entre las partes. En el mismo
se especificarán las características especiales de cada FERIA, sentando por escrito los plazos, obligaciones
y responsabilidades, así como todo lo necesario para implementar el Programa.

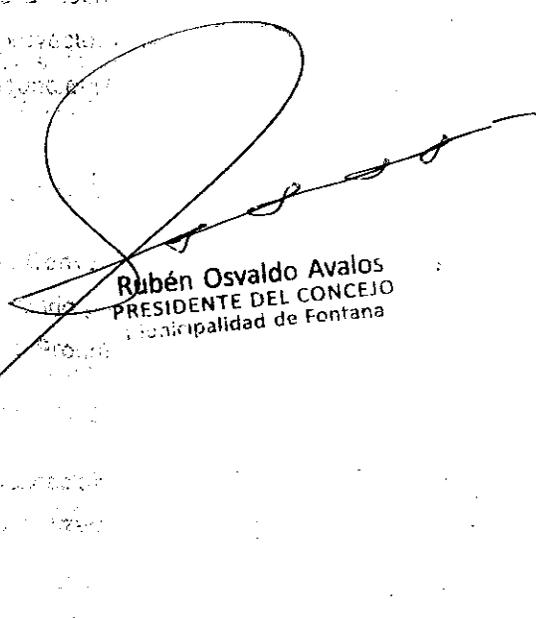
C. IFORME TECNICO DE RENDICION

Trs la puesta en funcionamiento de la FERIA, la Autoridad de Aplicación llevará a cabo su evaluación de
maera de constatar que los bienes entregados estén siendo utilizados para el fin estipulado en el
Covenio.

D. SEGUIMIENTO. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO.


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



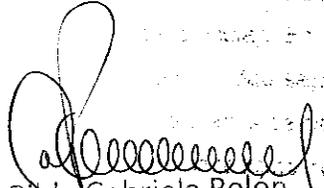
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

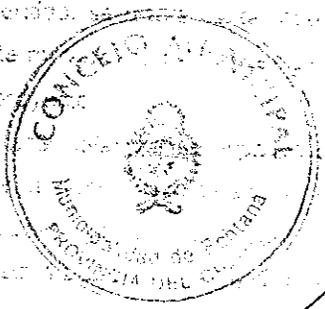
El monitoreo llevado a cabo por la Autoridad de Aplicación tiene como finalidad acompañar la situación de cada FERIA en particular. En tal sentido, se prevé contar con informes periódicos producidos por el Ejecutor. Esta periodicidad será determinada en los Convenios particulares dependiendo de la envergadura de la demanda y/o plazos de cada proyecto.

El seguimiento es concebido como una instancia participativa con la organización solicitante, en la que se realizarán los resultados alcanzados, así como los obstáculos encontrados en la ejecución, con el propósito de medir el impacto cuantitativo y cualitativo del Programa. Para ello, podrán utilizarse encuestas, visitas, relevamientos y evaluaciones técnicas in situ de las FERIAS y los feriantes.

EVALUACION. INFORME DE CIERRE.

Transcurrido el plazo estipulado para la cesión definitiva de los bienes acordados, se llevará a cabo una evaluación global del funcionamiento continuado de la FERIA a partir de toda la información recibida hasta el momento y se evaluará el cumplimiento de los objetivos propuestos, procediéndose al cierre de las actuaciones.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia
Nacional"

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y LA MUNICIPALIDAD DE XXXX**

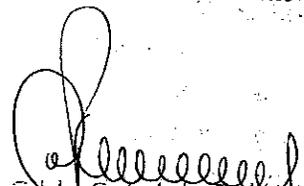
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, Lic. Guillermo Guido BADINO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Municipalidad XXXXX, con domicilio en la calle XXXXX, Localidad de XXXXX, Provincia de XXXXX, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, en adelante el "ENTE EJECUTOR", por la otra acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del Programa de Ferias Permanentes establecido por la Resolución XXXXX, a fin de promover la comercialización de productos y/o servicios elaborados y/o prestados por emprendedores de la economía social, generando e impulsando espacios de intercambio comercial, exposición y encuentro en distintas localidades del país.

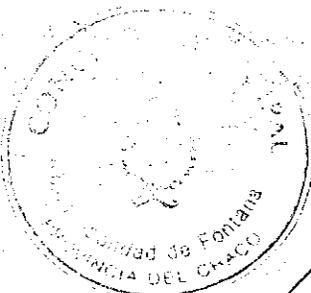
PRIMERA: OBJETO.

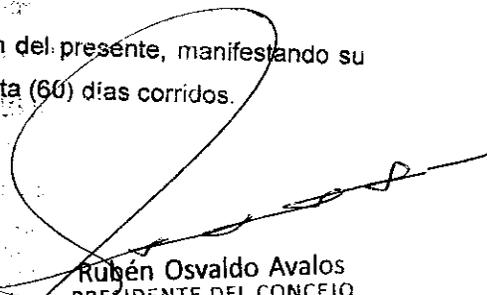
EL MINISTERIO otorga al "ENTE EJECUTOR" y éste acepta la autorización para la instalación de una Feria Permanente con el objeto específico de difundir, exponer, posicionar y comercializar productos y/o servicios producidos y/o prestados por emprendedores de la economía social. Dicha feria estará ubicada en calle xxxx, Localidad xxxxxxx. (DESCRIPCIÓN DEL LUGAR CONFORME AUTORIZACIÓN DE USO)

SEGUNDA: VIGENCIA. RESOLUCION ANTICIPADA.

La vigencia del presente Convenio es de Tres (3) años contados a partir de su suscripción, salvo cesantamiento de una de las partes notificando fehacientemente a la otra con una anticipación de noventa (90) días. Asimismo, las partes podrán pactar de común acuerdo la resolución del presente, manifestando su decisión por medio fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

TERCERA: APOORTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

"EL MINISTERIO" brindará acompañamiento técnico para el cumplimiento de los objetivos propuestos, integrando las acciones de cooperación del presente Programa con los demás Programas de "EL MINISTERIO", de manera de lograr una promoción integral de los actores de la economía social.

A los fines de la ejecución del objeto del presente, "EL MINISTERIO" otorga al "ENTE EJECUTOR" Treinta (30) stands de venta de 2mts x 2 mts. (DESCRIPCIÓN DEL STAND: CARACTERÍSTICAS). Los stands serán utilizados por el "ENTE EJECUTOR" exclusivamente para la puesta en marcha de la Feria. Los mismos se entregarán en carácter de cesión de uso durante los primeros Tres (3) años transcurridos los cuales se entregarán en carácter de cesión definitiva, reservándose la Autoridad de Aplicación, previa evaluación de las necesidades presentadas por el "ENTE EJECUTOR", la facultad para reducir los plazos acordados.

Dado el caso en que las partes, de común acuerdo o de manera unilateral, decidieran la resolución del presente y no se hubieran cumplido los Tres (3) años referidos en el párrafo precedente, "EL MINISTERIO" determinará si el "ENTE EJECUTOR" deberá restituir los bienes otorgados o, en su defecto, la suma de dinero equivalente al costo de los mismos conforme el último procedimiento de adquisición tramitado por "EL MINISTERIO", según lo disponga la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

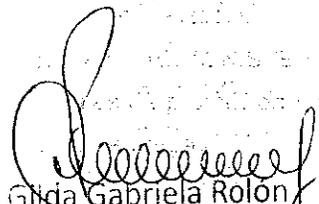
A su vez "EL MINISTERIO", a requerimiento del "ENTE EJECUTOR", podrá hacer entrega de materiales de promoción y marketing, quedando documentada la recepción en las correspondientes Actas de entrega.

CUARTA: PERMISIONARIOS.

Los permisionarios son los actores sociales de la economía social que participan de la Feria a ofrecer productos y/o servicios elaborados y/o prestados.

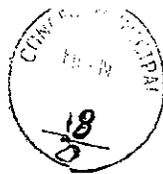
Ellos deberán estar inscriptos. Caso contrario, contarán con el plazo de Un (1) año para la regularización de su situación impositiva.

Las relaciones entre el "ENTE EJECUTOR" y los permisionarios deberán ser acordadas por escrito en un Reglamento. Este debe regular: criterios de admisión y rotación de emprendedores;


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ribén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización

periodicidad; facturación; registro de asistencias; fiscalización, habilitación y certificación de productos; y penalidades en caso de incumplimiento. A su vez, tendrá que adjuntarse al informe inicial que será presentado por el "ENTE EJECUTOR", conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, apartado 1) del presente Convenio.

A su vez, el "ENTE EJECUTOR" instrumentará la autorización de cada feriante para participar de la Feria mediante la suscripción de permisos de usos precarios, personales e intransferibles y cuyas copias deberán quedar a disposición de "EL MINISTERIO" en caso de ser solicitados.

QUINTA: VEEDOR. DESIGNACION.

El veedor es el responsable de la Feria, debiendo supervisar y monitorear el funcionamiento de la misma. A la vez, será el responsable de la comunicación con "EL MINISTERIO"; del seguimiento de las actividades; y del cumplimiento del reglamento de la Feria, del presente Convenio y de sus Anexos complementarios.

El "ENTE EJECUTOR" designa como veedor al Sr. _____, DNI N° _____. Cualquier cambio y/o modificación deberá informarse a "EL MINISTERIO" en el transcurso de las setenta y dos (72) horas posteriores a la nueva designación mediante los medios de comunicación estipulados en este Convenio.

SEXTA: CANAL DE COMUNICACION.

A los efectos de dar mayor operatividad y fluidez a las acciones contenidas en el presente convenio se establece como único medio válido de comunicación entre las partes

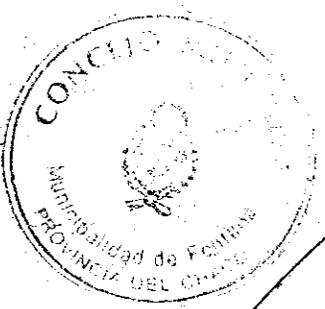
(MAILS INSTITUCIONALES DE LAS PARTES), debiéndose informar cualquier cambio al respect dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo.

SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL "ENTE EJECUTOR" deberá:

- 1) Instalar la infraestructura aportada por "EL MINISTERIO", dándole a la misma el único uso para el que fue solicitada.
- 2) Cumplir con la entrega de toda la información solicitada en tiempo y forma.

Gnda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO
09
20



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización

- 3) Garantizar la realización de la Feria en los horarios y días pre acordados y de manera ininterrumpida, tal como surge del compromiso del informe inicial, debiendo comunicar las modificaciones a la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas previas a realizarse el cambio.
- 4) Limitar y/o prohibir la exposición y/o venta de productos que no respondan al espíritu de la feria.
- 5) Mantener el diseño y la estética de la feria solicitados por "EL MINISTERIO".
- 6) Cuidar, conservar y reparar las estructuras, notificando a "EL MINISTERIO" en caso de rotura o deterioro de las mismas.
- 7) Colaborar con "EL MINISTERIO" cuando éste efectúe acciones de monitoreo.
- 8) Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de no repetición a favor de "EL MINISTERIO".
- 9) Brindar a los PERMISIONARIOS el acompañamiento técnico para facilitar la comercialización de los productos y/o servicios ofrecidos.

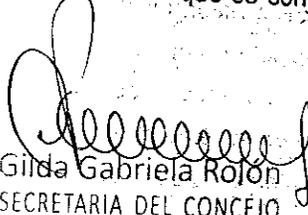
"El MINISTERIO" deberá:

- 1) Brindar la infraestructura necesaria para llevar a cabo el objeto del presente.
- 2) Realizar visitas periódicas, sirviéndose de personal técnicamente calificado a fin de garantizar la ejecución del Programa.
- 3) Controlar la estética de los espacios donde se desarrolla la comercialización.
- 4) Establecer los parámetros de publicidad.

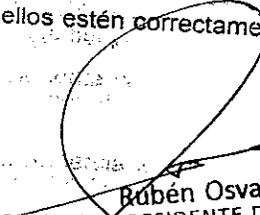
OCTAVA: PRODUCTOS:

La Feria deberá ofrecer productos de libre comercialización, no afectados por ninguna restricción, embargo o indisponibilidad, ni sujetos a condición alguna de previa conformidad, asentimiento o cesión de terceros. Solo se comercializarán aquellos productos producidos en la República Argentina de producción propia en el marco de la Economía Social.

Queda expresamente prohibida la reventa de productos en el marco de la Feria. El "ENTE EJECUTOR" deberá garantizar la cantidad, calidad y continuidad de los productos de la Economía Social que se comercialicen y controlar que todos ellos estén correctamente envasados y


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

10
20

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

protegidos. Asimismo controlará que los productos ofrecidos cuenten con las habilitaciones y permisos extendidos por los organismos sanitarios y/o de seguridad competente o aquellos que correspondan conforme sus características, ya sean del ámbito nacional y/o de las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

A la vez, los PERMISIONARIOS no podrán comercializar productos diferentes de aquellos por los que fueron convocados. Para la eventual situación que necesitaran ofrecer un producto distinto, deberán contar con la previa autorización del "ENTE EJECUTOR" y éste deberá informar a "EL MINISTERIO" el cambio de rubro o categoría en el siguiente informe trimestral correspondiente, conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, apartado 2; del presente Convenio.

NOVENA: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL STAND.

Queda prohibido el almacenamiento, el uso, la exhibición y la venta de artículos inflamables en el stand. Todos los elementos, insumos o compuestos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, realizadas dentro del stand o en espacios comunes, deberán ser inocuos y aptos para una exposición abierta al público. No deberán presentar riesgo para la vida, la salud y la integridad física o psíquica de los concurrentes.

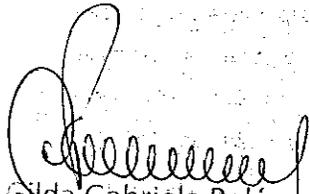
En caso de ingresar cualquier elemento que requiera condiciones especiales de sanidad y permisos especiales para su manipulación y/o muestra, es a cargo del PERMISIONARIO, quien será exclusivamente responsable de gestionarla ante los organismos encargados de expedir los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes, los que deberán ser presentados al "ENTE EJECUTOR" de manera previa al ingreso a la Feria. En caso contrario, estos materiales no podrán ser ingresados.

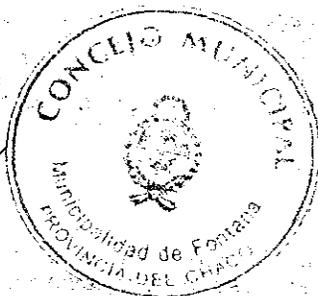
DECIMA: GRATUIDAD.

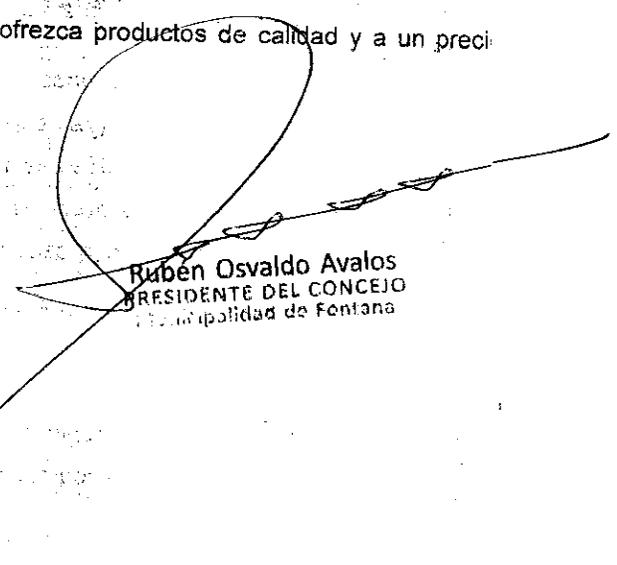
El "ENTE EJECUTOR" no podrá exigir el pago de canon alguno a los PERMISIONARIOS por la utilización del espacio de comercialización como así tampoco por su participación en la Feria.

DECIMA PRIMERA: PRECIOS.

El "ENTE EJECUTOR" se compromete a que la Feria ofrezca productos de calidad y a un precio justo promoviendo así el consumo responsable.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización

DECIMA SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS DE ENTREGA DE BIENES.

La Rendición de Cuentas se compondrá de la siguiente documentación:

1. Copia / ejemplar del Acta de Entrega de Bienes de "EL MINISTERIO" al "ENTE EJECUTOR", conforme lo establecido en el ANEXO I del presente Convenio.
2. Informe Técnico de Rendición de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.
3. Material fotográfico del armado de la feria.

DECIMA TERCERA: INFORMES.

El "ENTE EJECUTOR" deberá realizar y presentar al área técnica de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización los siguientes informes:

1. De acuerdo a los términos del Anexo II del presente convenio, el informe inicial con la firma del presente.
2. De acuerdo a los términos del Anexo III del presente convenio, un informe trimestral entre los días 1 y 10 del mes siguiente al trimestre vencido.

Asimismo deberá remitir a "EL MINISTERIO", cuando este lo requiera, toda la información adicional y/o documentación que se le solicite vinculada con el desarrollo de las acciones estipuladas en el presente Convenio.

DECIMA CUARTA: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO.

La Autoridad de aplicación, a través de su área técnica, efectuará el seguimiento y apoyo de las actividades realizadas en la feria de forma participativa con el "ENTE EJECUTOR".

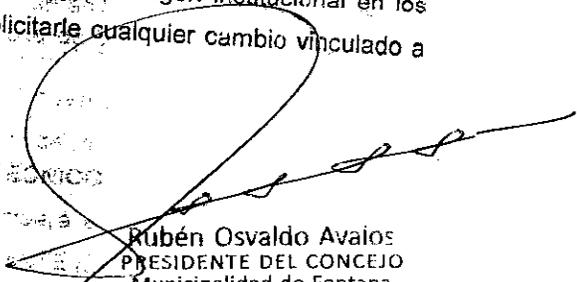
El monitoreo se efectuará a través de los informes trimestrales y registros fotográficos, que deberá remitir el "ENTE EJECUTOR" conforme la cláusula precedente, así como mediante las visitas que "EL MINISTERIO" considere oportunas, quedando asentadas en los informes técnicos de monitoreo realizados por "EL MINISTERIO".

DECIMA QUINTA: DERECHO DE IMAGEN.

"EL MINISTERIO" permite que el "ENTE EJECUTOR" haga uso de su imagen institucional en los bienes que le serán entregados, reservándose el derecho a solicitarle cualquier cambio vinculado a


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

la misma.

Del mismo modo, transcurrido el plazo determinado en la cláusula TERCERA para la cesión de uso de los stands otorgados y cedida su propiedad, se le permitirá al "ENTE EJECUTOR" continuar utilizando la imagen institucional de "EL MINISTERIO", salvo expresa denegación del uso futuro por parte de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

DECIMA SEXTA: EVALUACION DE CIERRE.

Transcurrido el plazo estipulado para la cesión definitiva de los bienes, acordado en la cláusula TERCERA del presente, "EL MINISTERIO" se expedirá sobre el cumplimiento del objeto social de Programa mediante un informe de cierre que evaluará el funcionamiento de la feria a través de tiempo.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.

Todos los actos que deban cumplir el "ENTE EJECUTOR" y los PERMISIONARIOS en la ejecución del presente Convenio y del Programa de Ferias Permanentes, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

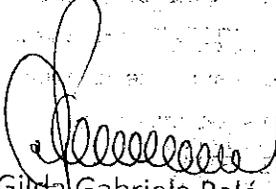
El "ENTE EJECUTOR" se compromete a mantener indemne a "EL MINISTERIO", respecto de cualquier reclamo que interponga/n uno o varios PERMISIONARIOS o cualquier tercero con motivo del funcionamiento de la feria.

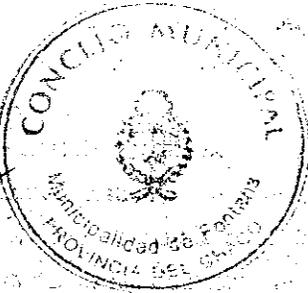
A su vez, el "ENTE EJECUTOR", deberá incluir en los instrumentos a suscribir con los PERMISIONARIOS intervinientes, cláusulas relativas al deber precedentemente enunciado.

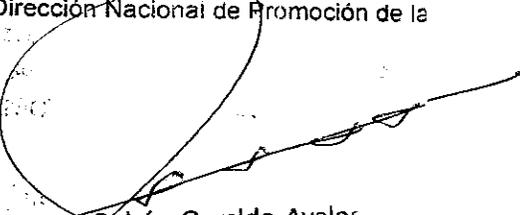
Asimismo, el "ENTE EJECUTOR" no participa de las transacciones de comercialización que se celebren, quedando por lo tanto eximido de toda responsabilidad relacionada a la comercialización de los productos ofrecidos.

DECIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

Para el eventual caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del "ENTE EJECUTOR", "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente convenio, sin necesidad de previa interpelación, teniendo en consideración lo manifestado por la Dirección Nacional de Promoción de la


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontaña




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontaña



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación
Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

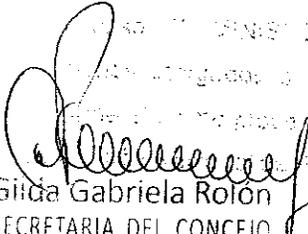
Comercialización en relación a la situación particular.

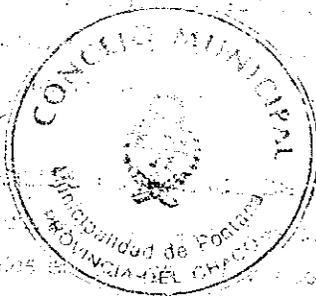
En tal caso, "EL MINISTERIO" determinará oportunamente si el "ENTE EJECUTOR" deberá restituir los bienes otorgados o, en su defecto, la suma de dinero equivalente al costo de los mismos conforme el último procedimiento de adquisición tramitado por "EL MINISTERIO", según lo dispone la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización.

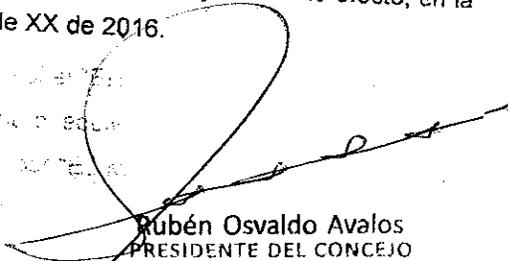
DECIMA NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX de 2016.


Grida Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

14
20

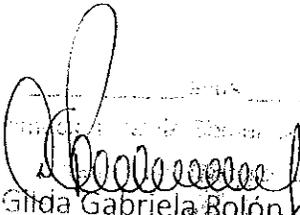


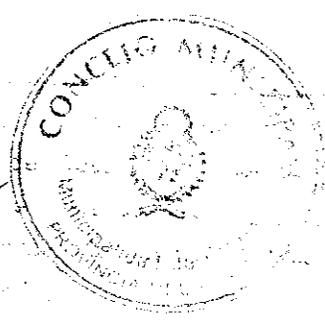
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

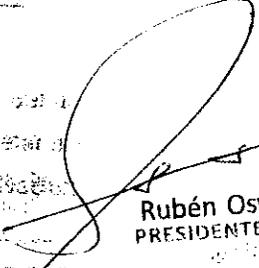
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y
Comunicación Comunitaria
Dirección Nacional de Promoción de la
Comercialización

ANEXO I
ACTA DE ENTREGA

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, la Dirección Nacional e Promoción de la Comercialización dependiente de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación hace entrega al Municipio e _____, representado en este acto por _____, DNI Nro. _____, de los bienes que se detallan a continuación cuyo único destino será la implementación del Programa e Ferias Permanentes.


Gilda Gabriela Bolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de organización y
comunicación comunitaria
Dirección de Promoción de la Comercialización

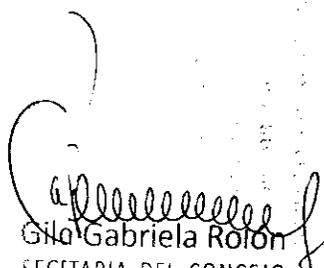
ANEXO II
INFORME INICIAL

ANEXO II
INFORME INICIAL

Feria:	
Referente:	
Lugar:	
Autorización:	

CRONOGRAMA DE FERIAS PROGRAMADAS

DÍA	CANTIDAD DE HORARIO	CANTIDAD DE LUGAR	CANTIDAD DE STANDS ARMADOS	CANTIDAD DE EMPRENDEDORES PARTICIPANTES


Gila Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y
comunicación comunitaria

PLAN DE LA CADE EN PREVENIDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN	CUIT (CONTACTO)	RUBRO	CONTACTO

SEGURO

SEGURO	
Compañía:	
Número de póliza:	
Vigencia:	
Suma asegurada:	

REGLAMENTO:

Otras observaciones:

Gabriela Rolón
Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Gña Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de organización y
comunicación comunitaria
Dirección de Promoción de la Comercialización

de la organización/organismo solicitante

Firma del Responsable Institucional



Aclaración


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Fuente: ...
17
20

18

Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de organización y
 comunicación comunitaria

Dirección del Programa de Emprendedores

PLANILLA DE EMPRENDEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FECHA DE INSCRIPCIÓN	RUBRO	FECHAS de ASISTENCIA	AUTORIZACIÓN

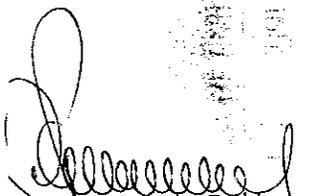
PLANILLA DE EMPRENDEDORES DESAFECTADOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FECHA DE INSCRIPCIÓN	RUBRO	MOTIVO DESAFECCIÓN

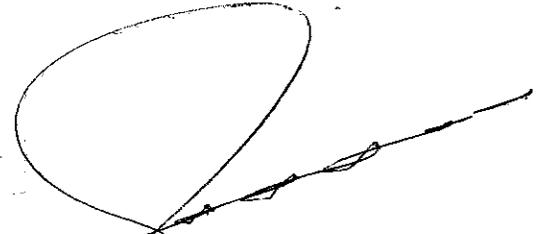
Otras observaciones:

de la organización/organismo solicitante

Firma del Responsable Institucional


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



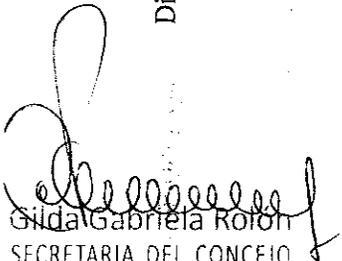

 Osvaldo Avajos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

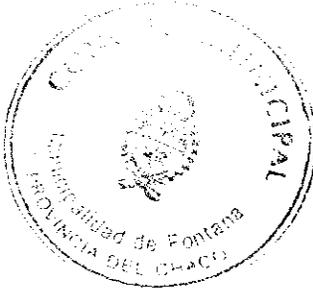


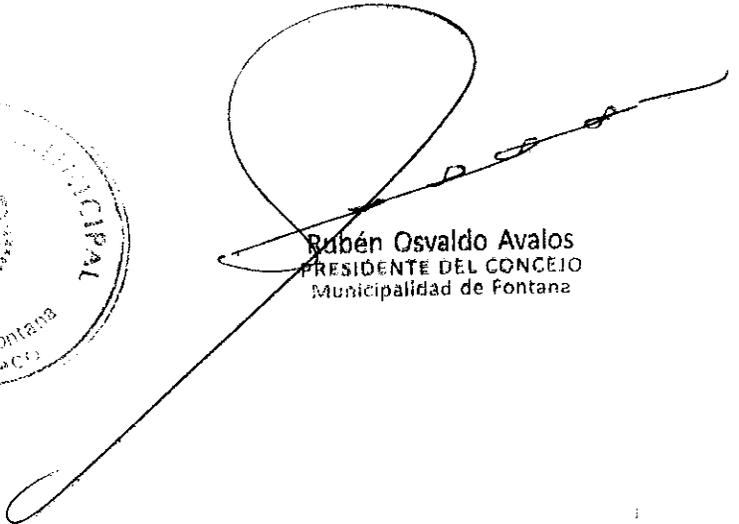
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de organización y
comunicación comunitaria

Dirección de Promoción de la Comercialización

Aclaración


Gilda Gabriela Roion
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Cont. 20/20